



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 922

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1RA. SECCIÓN" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal:

CONSIDERANDO

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra "... La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y atribuciones..."

Que el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala "... El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde..."

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

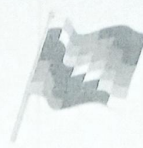
Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Ley Nro. 803 de Modificación a la Ley 247 de 09 de mayo de 2016, en su artículo 2 parágrafo II, inciso F refiere: "(...) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener las matriculaciones del inmueble y folio real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización..." (Sic.).

Que, conforme lo establecido en la parte tercera de las disposiciones adicionales de la Ley Municipal Nro. 715 de 03 de diciembre de 2021 señala: "...Se autoriza al ejecutivo municipal, realizar la regularización de derecho propietario de áreas públicas, mediante ley municipal de declaración de propiedad municipal de urbanizaciones con planimetría aprobada y de las que se encuentran en proceso de aprobación de las cuales su regularización se vea imposibilitada por causas no atribuibles al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto o cuando exista respuesta negativa o silencio administrativo en cuanto a las solicitudes de transferencia de áreas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de El Alto conforme la Ley Nro. 2337 de fecha 12 de marzo de 2002 y las fases I, II, III."

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece; "(...) Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares..."(Sic).

Que, Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica Nro. 483-05 de fecha 24 de noviembre de 2005, que en su parte relevante refiere: **RESUELVE, PRIMERO.** - Aprobar en la Vía Administrativa Municipal el PLANO DE DESGLOSE DE LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN", del Distrito Municipal Nro. 5 de la ciudad de El Alto en base al informe técnico DOTCAU/U.U./047/2005, siendo la relación de superficies como sigue:

CUADRO DE SUPERFICIES

Residencial	295484.13	m2	63.32	%
Equipamiento y verde	20263.30	m2	4.34	%
Vías	150941.37	m2	32.34	%
Total de superficie	466688.80	m2	100.00	%

Que, Ordenanza Municipal 202/2005 del Concejo Municipal de El Alto, la cual en su parte dispositiva **RESUELVE: PRIMERO.** - Homologar in extenso la Resolución Técnica Administrativa Municipal Nro. 483-05 de fecha 24 de noviembre 2005 que **"Aprueba en la vía Administrativa Municipal el PLANO DE DESGLOSE DE LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN", del Distrito Municipal Nro. 5 de la ciudad de El Alto..."**

Considerando, Informe CITE: DATC/UAT-Z/MAT/094/2022 emitido por la Responsable de Zonificaciones de la Unidad de Administración Territorial, el cual refiere en el punto II DESARROLLO, lo siguiente: De acuerdo a los antecedentes documentales de aprobación de planimetría adjuntos a la presente carpeta, existe una Planimetría y la Resolución Técnica Administrativa Municipal Nro. 483-05 aprobada por el Ejecutivo Municipal (M.A.E.), donde se aprueba la siguiente relación de superficies, de la **Urbanización "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN"** del Distrito Municipal Nro. 5, bajo la siguiente DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS haciendo un total de **466688.80 m2. Siendo un porcentaje de 100.00% del área.**

Asimismo, se cuantifica la sumatoria de las Áreas Públicas objeto de regularización considerando la Nota CITE: SMDHSI/SDP/GRBV/134-2021, para el descuento de superficie de la Unidad Educativa Noruega con una superficie de 4848.78 m2 según Folio Real con matrícula 2.014.01.0014327, ubicada en la Urbanización "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN" del Distrito Municipal Nro. 5, a efectos de realizar la Ley Municipal de registro si corresponde.

USOS	SUPERFICIE m2.	U.E. NORUEGA SUP. m2.	SUP. m2 RESULTANTE
EQUIPAMIENTO y A. VERDE	20263.30 m2	4848.78 m2	15414.52 m2
VÍAS	150941.37 m2		150941.37 m2
TOTAL	171204.67 m2		166355.89 m2

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.069/2025, emitido por el Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluyó que "...considerando Nota CITE: SMDHSI/SDP/GRBV/134-2021, de fecha 12 de octubre de 2021 emitido por Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral y el Informe CITE: DATC/UAT-Z/MAT/094/2022 de fecha 18 de abril de 2022, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro; máxime cuando el objetivo de la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL es: "Regularizar y registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio, respecto a sus Bienes de Dominio Municipal", por lo que se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Municipal de las Áreas Públicas de la **URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN"**,
Distrito N°5, con una superficie de 166355.89 m2.

Téngase presente todo lo vertido de la parte considerativa, por el Órgano Legislativo Municipal para su consideración y sanción del PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL de las ÁREAS Municipales correspondientes a la URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN" del Distrito Municipal N° 5.

Por lo tanto, el CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus Funciones y Atribuciones conferidas por la Ley Nro. 482 de Gobierno Autónomo Municipal, sanciona:

LEY MUNICIPAL 922
DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE LA URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1RA. SECCIÓN"
DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, la declaración de **Propiedad Municipal** de las Áreas Públicas Municipales de la **URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN"** del Distrito Municipal N° 5 de la Ciudad de El Alto, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN" Distrito Municipal N° 5	SUPERFICIE A REGULARIZAR 166355.89 m2 LITERAL: (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)
--	--

Artículo 2° (Del Registro). - Por intermedio de las oficinas de **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real y Asignarle Matrícula Computarizada con la superficie de **166355.89 m2. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)** que corresponde a las Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "HUAYNA POTOSÍ 1ra. SECCIÓN" del Distrito Municipal N° 5 de la Ciudad de El Alto a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Artículo 3° (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías). - En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo establecido para el efecto.

Es dada en el Matadero Municipal "Los Andes" de la ciudad de El Alto, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.



[Firma manuscrita]
Cd. Francisco Guispe Vique
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 922

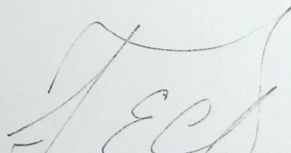
ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 922 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO